

23092 ORDEN de 10 de septiembre de 1981 por la que se concede la aprobación de tres prototipos de contadores eléctricos marca «Enertec Schlumberger», tipo «A-6 A21 ab1 Tu», de 5 A para 3 por 30/220 V.; tipo «A-7 A21 ab2 OI Ms-15 u», de 5 A para 3 por 100 V. y tipo «A-6 A21 ab2 OI Ms-15 u», de 5 A para 3 por 380/220 V.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», con domicilio en Montornés del Vallés (Barcelona), Vial Norte, número 5, en solicitud de aprobación de tres prototipos de contadores eléctricos, energía activa, clase de precisión 2, previstos para una intensidad de 5 A por fase, marca «Enertec Schlumberger», tipo «A-6 A21 ab1 Tu», de triple tarifa, trifásico a cuatro hilos, tres sistemas y tensión de 3 por 30/220 V.; tipo «A-7 A21 ab2 OI Ms-15 u», simple tarifa, trifásico a tres hilos, tensión de 3 por 110 V. con dispositivo indicador de máxima y tipo «A-6 A21 ab2 OI Ms-15 u», simple tarifa, trifásico de cuatro hilos, tres sistemas, tensión de 3 por 380/220 V., con dispositivo indicador de máxima, fabricados en Francia e importados y comercializados en España por el solicitante.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1975, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991, los tres prototipos de contadores eléctricos, energía activa, clase de precisión 2, previstos para una intensidad de 5 A por fase, marca «Enertec Schlumberger», tipo «A-6 A21 ab1 Tu», de triple tarifa, trifásico a cuatro hilos, tres sistemas y tensión de 3 por 380/220 V.; tipo «A-7 A21 ab2 OI Ms-15 u», simple tarifa, trifásico a tres hilos, tensión de 3 por 110 V. con dispositivo indicador de máxima y tipo «A-6 A21 ab2 OI Ms-15 u», simple tarifa, trifásico cuatro hilos, tres sistemas, tensión 3 por 380/220 V., con dispositivo indicador de máxima, y cuyos precios máximos de venta serán de treinta y nueve mil cuatrocientas sesenta (39.460) pesetas; cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta (49.940) pesetas y cincuenta y cinco mil doscientas sesenta (55.260) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (30 de junio de 1991), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, llevarán una placa indicadora en la que conste:

- Nombre de la Casa constructora, o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

23093 REAL DECRETO 2294/1981, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Rudolf Cacinovic.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Rudolf Cacinovic, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a uno, de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE PEDRO PEREZ-LORCA Y RODRIGO

23094 ORDEN de 30 de septiembre de 1981 por la que se establecen las normas para la convocatoria de becas y bolsas de viaje para el programa de especialización de Técnicos del Sector Agrario para la Cooperación Técnica Internacional en 1982.

Ilmo. Sr.: Con objeto de desarrollar lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado día 22 de mayo de 1981 sobre la creación del Programa de Especialización de Técnicos del Sector Agrario para la Cooperación Técnica Internacional, se establecen las siguientes normas para la convocatoria de Becas y Bolsas de Viaje para el año 1982.

1. Puestos que se anuncian.

Se incluye relación en anejo.

2. Adscripción de los puestos.

Los becarios seleccionados se comprometen a estar a disposición del programa durante un período máximo de veintisiete meses, distribuidos de la siguiente forma:

Tres meses en los Centros provinciales que designe el programa con objeto de adquirir la mayor información y documentación posible sobre los últimos adelantos en la rama objeto de la especialización.

Doce meses de formación técnica y administrativa en las Unidades provinciales del Ministerio de Agricultura y Pesca, empresas públicas o privadas que determine el programa.

Doce meses de participación en los trabajos de cooperación técnica incorporado a la misión española establecida en el país o países que establezca el programa.

3. Condiciones económicas.

Previa la firma del compromiso de condiciones que establezca la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, los becarios seleccionados percibirán:

Durante el período de especialización en España la cantidad mensual de 60.000 pesetas netas, en concepto de beca para los titulados superiores (Ingenieros, Arquitectos y Licenciados), y 50.000 pesetas netas para los Técnicos de Grado Medio.

Durante su permanencia en España dispondrán de un seguro de vida, accidente y asistencia médico-sanitaria. También dispondrán de una dotación para gastos de desplazamiento en el extranjero.

Durante su permanencia en el extranjero y en concepto de beca, la cantidad mensual equivalente a 1.500 dólares USA para los Titulados Superiores (Ingenieros, Arquitectos y Licenciados), y 1.300 dólares USA para los Técnicos de Grado Medio.

Pasajes aéreos, clase turista, ida y vuelta al país de destino, exclusivamente para los becarios, cualesquiera que sea su situación familiar.

Seguro de vida, accidente y asistencia médico-sanitaria en el extranjero para los becarios.

En el momento de establecer definitivamente el país o países en el que vayan a desarrollar la especialización, se fijarán las condiciones económicas específicas complementarias cuando se estime necesario con mayor precisión.

4. Requisitos de los interesados.

Título oficial de Ingeniero, Arquitecto o Licenciado, Técnico de Grado Medio, expedido por los Centros respectivos, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, expedido con posterioridad al 1 de enero de 1974.

5. Presentación de solicitudes.

Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Plaza de la Provincia, número 1, antes del 30 de octubre de 1981, haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio, número del DNI, edad, estado civil, número de hijos y edades, caso de ser casado.
- Expediente académico.
- Tema del proyecto o tesis de fin de carrera y calificación.
- Certificados y diplomas justificativos de asistencia a cursos, seminarios, reuniones, etc., relacionados con la materia cuya especialización solicita.
- Conocimiento de idiomas, hablado y escrito.
- Servicio militar cumplido o exento.

6. Comisión examinadora de las solicitudes.

Las solicitudes serán examinadas por una Comisión, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Vicpresidente: Ilustrísimo señor Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Vocales:

Ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Técnica y Científica del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ilustrísimo señor Subdirector general de Relaciones Agrarias Internacionales del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ilustrísimo señor Director de Cooperación Bilateral Técnica (PVD) del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un representante de cada uno de los Centros directivos del Ministerio de Agricultura y Pesca que propongan puestos a incluir en el programa.

Secretario: El Jefe del Servicio Exterior Agrario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

La Comisión podrá solicitar de los interesados entrevistas personales para ampliar información sobre las solicitudes.

7. Designación de los becarios.

A propuesta de la Comisión examinadora y previa la conformidad por el solicitante con los compromisos que se establezcan, el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores hará la designación de los becarios y lo comunicará al Ministerio de Agricultura y Pesca.

Cumplido el primer período de la beca en España, sólo aquellos becarios que a juicio del Ministerio de Agricultura y Pesca tengan el nivel de formación y especialización adecuados, continuarán con el correspondiente período de beca en el extranjero.

El Director general de Cooperación Técnica Internacional se reserva la facultad de cancelar las becas para el período de formación en el extranjero cuando el número de plazas en las misiones de cooperación agraria resulte inferior al de becarios aspirantes a las mismas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Técnica Internacional.

ANEJO QUE SE CITA EN EL PUNTO 1 DE LAS NORMAS

a) Dos Ingenieros Agrónomos para la especialidad de proyectos e instalación de regadíos en general y riego localizado y drenajes en particular.

Dos Ingenieros Agrónomos para la especialidad de organización de distritos de riego y asentamientos humanos en zonas transformadas en regadíos.

Un Ingeniero Agrónomo para la especialidad de concentración parcelaria y agricultura de grupo.

Un Ingeniero Agrónomo para la especialidad de ordenación de explotaciones y mejora del medio rural.

Un Arquitecto Superior para asentamientos humanos y rurales.

Un Ingeniero Técnico Agrícola para cada una de las cuatro especialidades antes citadas de Ingeniería, en total, cuatro.

b) Nueve Ingenieros Superiores de Montes para la especialización de Forestación que no tenga carácter hidrológico.

Seis Ingenieros Superiores de Montes para la especialización de Hidrología Forestal, que lleva implícito los temas de restauración de cuencas, lucha contra la erosión, corrección de torrentes, forestación hidrológica, fijación de riberas fluviales, aludes y dunas y conservación de suelos agrícolas.

c) Un Ingeniero Superior en la especialidad de Riego Localizado.

Un Ingeniero Superior en la especialidad de Citricultura.
Un Titulado Superior en la especialidad Peste Porcina.

d) Un Ingeniero Agrónomo para la especialidad de extensión agraria.

Un Ingeniero Técnico Agrícola para la especialidad de extensión agraria.

MINISTERIO DE DEFENSA

23095 REAL DECRETO 2295/1981, de 6 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General Comandante en Jefe de las Fuerzas Aéreas de Chile don Fernando Matthei Aubel.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General Comandante en Jefe de las Fuerzas Aéreas de Chile don Fernando Matthei Aubel,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23096 ORDEN de 30 de junio de 1981 por la que, de conformidad con el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se aprueba el proyecto de delimitación del polígono industrial «Los Palancares» (ampliación), de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de delimitación del polígono industrial «Los Palancares» (ampliación), de Cuenca;

Visto el informe-propuesta del Instituto Nacional de Urbanización, de fecha 7 de mayo de 1981, en el que se recoge la propuesta formulada por el Pleno del Ayuntamiento de Cuenca, en sesión del 23 de febrero de 1981,

Este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha acordado excluir del proyecto de delimitación el sector comprendido entre la ciudad y el actual polígono «Los Palancares» y aprobar definitivamente la delimitación del sector comprendido entre el actual polígono citado y la confluencia de la CN-320 y el ferrocarril Madrid-Valencia, cuya descripción es como sigue:

La situación del punto de partida, que corresponde al número 2^o del proyecto sometido a información pública, se encuentra en el punto kilométrico 86,010 de la carretera de Tarancón a Teruel y a 7,23 metros del eje de dicha carretera:

Lado	Dirección aproximada	Angulo aproximado	Longitud aproximada	Observaciones
21-22 23-24	N-S		1.615	Quebrada. Este nuevo tramo de la poligonal se inicia en el punto 21, situado en el punto kilométrico 86,010 de la carretera de Tarancón a Teruel y a 7,23 metros del eje de dicha carretera y sigue la margen derecha de la misma hasta la intersección con el límite de la Renfe.
24-25	SE-NO	360	1.810	Quebrada. Sigue el límite de la Renfe hasta la intersección con el límite Sur del polígono industrial «Los Palancares».
25-21	O-E	320	580	Quebrada. Sigue el límite Sur del polígono industrial «Los Palancares» hasta alcanzar el punto 21 con el que se cierra finalmente la poligonal descrita.

A efectos de expropiación queda excluida de la delimitación la extensión de terreno comprendida entre los lados 22-22 A, de 78 metros; 22 A-22 B, de 125 metros, y 22 B-23, de 80 metros, que figuran en el correspondiente plano del proyecto.

Esta resolución deberá notificarse al excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo. Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

23097 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a Campsa para construcción de obras de ampliación de la Orden de 19 de agosto de 1970 en la zona de servicio del puerto de Castellón.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 1 de julio de 1981, una autorización a Campsa, cuyas características son las siguientes: